Mérida, a 6 de junio de 2011. La Consejera de Igualdad y Empleo (PD Resolución de 12/03/2009, DOE n.º 57, de 24/03/09), la Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en c/ Santarem, s/n., de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-11-1824, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011083748)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación, de 18 de julio de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-11-1824, que se transcribe como Anexo a Javier Sayavera Magallan, con NIF 09199691J, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 3 de noviembre de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

A N E X O

"Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 230/2010, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Certificado actualizado y original de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social, a los efectos de percepción de subvenciones públicas (Según información facilitada por la Tesorería General de la Seguridad Social tiene deudas con la misma).

2. Certificado original expedido por el Ayuntamiento de residencia del interesado acreditativo de la vecindad administrativa, en el que se especifique la fecha de inscripción.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 18 de julio de 2011. El Técnico, Fdo.: Francisco A. Dorado Acosta".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-11-2170, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011083749)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación, de 28 de julio de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-11-2170, que se transcribe como Anexo a Antonio José Monteiro Vitoria, con NIF X9856974W, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 3 de noviembre de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

A N E X O

"Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 230/2010, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Fotocopia compulsada del Permiso de Circulación y ficha técnica de la ITV del vehículo objeto de la inversión.

2. Certificado original expedido por el Ayuntamiento de residencia del interesado acreditativo de la vecindad administrativa, en el que se especifique la fecha de inscripción.

3. Deberá acreditar que el vehículo se encuentra afecto a la actividad mediante fotocopia compulsada de la declaración trimestral de IVA, donde aparezca el IVA soportado del vehículo o bien mediante fotocopia compulsada del libro de bienes de inversión.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte de que si así no lo hace, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.